



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
**Proyectos de Investigación destinados a la
compra de Equipamiento Científico**

PICTE 2018

Bases de la Convocatoria PICT-E 2018

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D Préstamo Banco Centroamericano de Integración Económica N° 2161

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través de su Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a concurso de **Proyectos de Investigación destinados a la compra de Equipamiento Científico – PICTE** -, con el objeto de financiar la adquisición de equipamiento científico destinado a Unidades Ejecutoras de I+D pertenecientes a Instituciones Públicas dedicadas a la investigación científica o tecnológica, en adelante Institución Beneficiaria. Las Instituciones Beneficiarias deberán asegurar los montos de contrapartida correspondientes y garantizar la infraestructura de personal, servicios e instalaciones, necesaria para el funcionamiento de los equipos durante, por lo menos, cinco años contados a partir de la finalización del PICTE.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria estará abierta a partir del día 2 de febrero del 2018 y cerrará el día 28 de marzo del 2018 a las 12:00 hs.
CONSULTAS	Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 54-11-4899-5300 y líneas rotativas o por mail a picte2018@mincyt.gov.ar indicando como asunto: "Bases" o "Formulario", según se correspondan a las especificaciones de la convocatoria o al completado del Formulario electrónico.
OBTENCIÓN DE FORMULARIOS	Estarán disponibles en el sitio de la ANPCyT en Internet: http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/ .
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	La presentación incluye: <ol style="list-style-type: none">1. La Carátula impresa y debidamente firmada por todos los miembros del Grupo Responsable, por el responsable de la Unidad Ejecutora y por el representante de la Institución Beneficiaria.2. El Formulario completado con todos los datos del proyecto requeridos en el mismo, enviado on-line. <p>La Carátula deberá presentarse -dentro de los plazos previstos en estas bases- en el FONCyT: En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.</p>

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. La recepción del correo postal en el FONCyT se extenderá hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de cierre, siempre que en el sobre el sello de correo consigne la fecha prevista para el cierre de la convocatoria ó anterior. En caso de no cumplirse alguno de estos requisitos, se considerará entregada fuera de término y la presentación no será aceptada.

La presentación de los proyectos deberá respetar las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible teniendo en cuenta los criterios y definiciones pautadas.

I. Definición de un PICTE

Los PICTE deben estar orientados a la compra de equipos de investigación científica y/o tecnológica de uso común y precio intermedio, destinado al fortalecimiento de las capacidades de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a las Instituciones Beneficiarias. La solicitud debe prever la adquisición de equipamiento que contemple la sustitución de equipamiento obsoleto y/o uno o más de los siguientes aspectos:

- Atienda a operaciones críticas de alto uso en los laboratorios implicados.
- Contemple los requerimientos regionales del Plan Argentina Innovadora 2020.
- Sea necesario para la instalación de investigadores jóvenes.
- Sea indispensable para operaciones de transferencia y/o servicios al sector productivo.

II. Características de la convocatoria y Monto del Subsidio.

Las propuestas deberán ser presentadas por un Grupo de investigadores formados y activos (Grupo Responsable) constituido por un Investigador Responsable y cuatro o más Investigadores Integrantes pertenecientes a una misma Unidad Ejecutora. Tanto el Investigador Responsable como los demás integrantes del Grupo Responsable, deberán haber obtenido en los últimos cinco años subsidios PICT o Proyectos de Unidades Ejecutoras. La siguiente tabla muestra los principales parámetros de los proyectos a presentar:

DESTINO	Duración máxima del proyecto	Nº mínimo de integrantes Grupo Responsable	Monto del Subsidio (mínimo - máximo)
Compra de equipamiento científico.	2 años	5 integrantes	\$360.000 – \$1.700.000

Las Instituciones Beneficiarias, a través de su autoridad competente, deberán:

- Avalar la presentación del PICTE.
- Constituir la Comisión de Evaluación Técnica de las ofertas que se presenten en los procedimientos de adquisición que se realicen.
- Asegurar los montos de contrapartida correspondientes.
- Garantizar la infraestructura de personal, servicios, insumos e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, por no menos de cuatro años contados a partir de la finalización del proyecto.
- Garantizar el uso eficiente de los nuevos recursos que se incorporarán, facilitando la distribución y acceso adecuado a dichos recursos a otros grupos de investigación, evitando la duplicación del equipamiento y un uso insuficiente del mismo.

El equipamiento que se proponga incorporar mediante un PICT-E debe quedar ampliamente justificado sobre la base de un programa de trabajos y/o servicios que sustente plenamente su compra.

III. Financiamiento del PICT-E

El beneficio a otorgar por la ANPCyT para el financiamiento de proyectos PICT-E consistirá en una **subvención no reintegrable**, que no podrá ser mayor al 80% del costo total del proyecto y que se aplicará exclusivamente a la compra de equipamiento científico y tecnológico – en todos los casos se aplicarán a bienes nuevos -. El aporte de la Institución Beneficiaria no podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto y podrá comprender los siguientes ítems:

- Cofinanciación del equipamiento.
- Gastos de infraestructura.
- Sueldos y salarios del personal técnico afectado al manejo del nuevo equipamiento.
- Gastos para la instalación de los equipos y capacitación para su uso.
- Compra de sistemas informáticos auxiliares.
- Compra de insumos.

No podrá incluirse la compra de vehículos de ningún tipo.

IV. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al Sistema de Evaluación del FONCyT donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de *admisión*. Cumplida esta etapa, los proyectos serán evaluados en su Calidad y Pertinencia por una o más Comisiones ad hoc designadas por el Directorio de la ANPCyT.

V. Admisión

Para que un PICT-E sea considerado **admisibile** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Un investigador podrá participar en un solo Grupo Responsable de la presente convocatoria.
- Una misma Unidad Ejecutora podrá estar incluida en un solo proyecto.
- Todos los integrantes del GR deben pertenecer a la Unidad Ejecutora incluida en la presentación.
- La integración de los grupos responsables deberán ajustarse al número y condiciones establecidas en el punto II.
- El presupuesto deberá ajustarse a los límites y condiciones establecidos en los puntos II y III.
- La presentación de la Carátula y el envío del Formulario *on-line*, deberán realizarse en tiempo y forma.

VI. Calidad y Pertinencia.

Para la evaluación de la Calidad y Pertinencia (Factibilidad + Sostenibilidad ambiental) de un PICT-E se convocará a una o más Comisiones ad-hoc, quienes aplicarán para el análisis los siguientes criterios:

A) Calidad del proyecto

Para estimar la calidad del PICTE se recomienda considerar:

- La excelencia y originalidad de los programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo realizados por los Laboratorios o Centros de I+D involucrados, en el curso de los últimos cinco años y de los que se planea continuar con el nuevo equipamiento
- El tipo de servicios que se proyecta ofrecer a otras instituciones de investigación o de regulación estatal.
- El grado en el cual el proyecto propuesto consolida o constituye por si mismo un aporte al conocimiento científico o al desarrollo tecnológico
- La justificación de la necesidad del equipo y los motivos de la elección frente a otras alternativas;
- La capacidad y excelencia de los grupos responsables involucrados; y,
- La formación de nuevos recursos humanos, especialmente aquellos necesarios para operar el nuevo equipamiento

B) Factibilidad del Proyecto

Para estimar la factibilidad del PICTE se recomienda considerar:

- La capacidad y adecuación de los medios y recursos con que cuenta y contarán los Laboratorios o Centros de I+D que conforman la red
- La complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente
- La razonabilidad de los recursos solicitados y el uso racional y eficiente de los mismos

C) Capacidad y Sostenibilidad ambiental de los Laboratorios o Centros de I+D

Para examinar la capacidad y sostenibilidad ambiental de los Laboratorios o Centros de I+D se considerará:

- La producción y actividades de los Laboratorios o Centros de I+D en los últimos cinco años
- Los recursos humanos que conforman el plantel permanente de los mismos
- El equipamiento existente y la infraestructura
- El manejo adecuado de residuos y reactivos, aplicación de procedimientos correspondientes y cumplimiento con normas de protección del medio ambiente, de seguridad y de higiene.

Sobre la base de los criterios enunciados será aplicada, para cada grupo de criterios, una calificación elegida entre:

- 1-2-3: No aceptable
- 4-5: Regular
- 6-7: Bueno
- 8-9: Muy Bueno
- 10: Excelente

La Comisión ad-hoc establecerá un orden de méritos basándose en la calificación total asignada, no considerando elegibles aquellos proyectos que para cada grupo de criterios no tengan una calificación como mínimo de B (bueno). Asimismo la Comisión ad-hoc, para los casos que entienda pertinentes, realizará recomendaciones en cuanto a la incorporación de los equipos adjudicados a los Sistemas Nacionales.

VII. Adjudicación de las subvenciones

Las recomendaciones formuladas por la Comisión ad-hoc, serán elevadas al Directorio de la ANPCyT, el que adjudicará las subvenciones en función de dichas recomendaciones y del presupuesto disponible para la convocatoria.